

**SEXUALIDAD, RELIGIÓN
Y DEMOCRACIA
EN AMÉRICA LATINA**

GLORIA CAREAGA PÉREZ
Coordinadora

**SEXUALIDAD, RELIGIÓN
Y DEMOCRACIA
EN AMÉRICA LATINA**

GLORIA CAREAGA PÉREZ
Coordinadora

© **Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C.**

1ª edición: enero 2019

ISBN: 978-607-97090-5-1

Coordinadora:

Gloria Careaga Pérez

Autores:

Genilma Boehler

José Manuel Morán Faundes

María Angélica Peñas Defagó

Candelaria Sgró Ruata

Juan Marco Vaggione

Karina Berenice Bárcenas Barajas

Fidel Mauricio Ramírez Ariztizabal

Morena Herrera

José Eustáquio Diniz Alves

Suzana Cavenaghi

Diseño editorial:

Punto 618 Diseño Editorial

Portada

Ana Cecilia Lozano

Maquetación y composición

Gabriela Serralde

Consejo editorial:

Gloria Careaga Pérez, Facultad de Psicología, UNAM.

Mauricio List Reyes, Posgrado en Antropología, BUAP.

Antonio Marquet Montiel, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-A.

Elsa Muñiz García, Facultad de Política y Cultura, UAM-X.

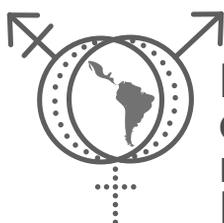
Fernando Salinas-Quiroz, Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes, UPN.

Erica Marisol Sandoval Rebollo, Facultad de Educación y Comunicación, UAM-X.

Tania Esmeralda Rocha Sánchez, Facultad de Psicología. UNAM.

Índice

Introducción	5
<i>Gloria Careaga Pérez</i>	
El fenómeno religioso cristiano en el siglo XXI con sus enlaces y proyectos pseudodemocráticos: deseos, cuerpos y poder en las curvas de la América Latina	15
<i>Genilma Boehler</i>	
La resistencia a los derechos sexuales y reproductivos. Las principales dimensiones del neo-activismo conservador argentino	53
<i>José Manuel Morán Foundes, María Angélica Peñas Defagó, Candelaria Sgró Ruata y Juan Marco Vaggione</i>	
Religión, sexualidad y democracia en México: un balance ante la visibilidad de nuevos actores conservadores	95
<i>Karina Bárcenas Barajas</i>	
Democracia, sexualidad y religión, el caso Colombiano	119
<i>Fidel Mauricio Ramírez Aristizábal</i>	
Sexualidades, Religiones y Democracia desde El Salvador	141
<i>Morena Herrera</i>	
La transición religiosa y el crecimiento del conservadurismo moral en Brasil	169
<i>José Eustáquio Diniz Alves Suzana Cavenaghi</i>	
Sobre las y los autores	211



La resistencia a los derechos sexuales y reproductivos. Las principales dimensiones del neo-activismo conservador argentino

*José Manuel Morán Faundes,
María Angélica Peñas Defagó,
Candelaria Sgró Ruata
y Juan Marco Vaggione⁷³*

La sexualidad ha sido históricamente objeto de intensas regulaciones morales y legales. De distintas maneras y con diferentes alcances el occidente ha estratificado el orden sexual, jerarquizando ciertas prácticas e identidades frente a otras que se consideran anormales, enfermas, pecaminosas o incluso criminales (Rubin, 1989). Esta jerarquización de la sexualidad tiende a ubicar en su extremo de mayor

⁷³ Integrantes del Programa en Derechos Sexuales y Reproductivos, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba-Argentina.

legitimidad a las relaciones sexuales que cumplen con dos requisitos: estar abierta a la reproducción como uno de sus principales propósitos (desplazando al deseo) y darse dentro del matrimonio como institución (desplazando el sexo no legitimado en el amor).

Las religiones han sido, y aún son, una de las principales influencias en la jerarquización de las prácticas e identidades sexuales. Las distintas tradiciones religiosas (sobre todo las occidentales) son centrales para entender las formas en que se legitima de forma diferenciada las prácticas e identidades sexuales. En tanto fábricas morales, las religiones han generado y sostenido los principales andamiajes que sujetan la sexualidad a órdenes restrictivos y jerárquicos. Esta influencia caracteriza también a las sociedades contemporáneas ya que diversas religiones lejos de abandonar el propósito de control sobre el orden sexual lo intensificaron. Lo religioso, como lo afirman la mayoría de los estudios, no está en un proceso de retirada (moral o política) sino que, al contrario, ha “sobrevivido” adaptándose a los cambios de la modernidad y la globalización (Casanova, 1994).

En Latinoamérica esta dinámica tiene a la Iglesia Católica como la principal reguladora de la sexualidad. La moral sexual católica ha matizado de distintas maneras la cultura misma de la región. La noción de pecado sexual (“obras de la carne”), que incluye la fornicación, la impureza, adulterio, el libertinaje, las orgías, entre otras prácticas⁷⁴, es la frontera que marca la legitimación de una sexualidad centrada en la reproducción y en el amor matrimonial. La moral católica ha impregnado (incluso saturado) las distin-

⁷⁴ Pecados carnales que se cometen no sólo por acciones (obras) sino también por pensamiento.

tas regulaciones (seculares y religiosas) sobre el orden sexual en defensa de la “familia nacional”, la “moral y las buenas costumbres” o la ética ciudadana. Esta moral también ha tendido a ser incorporada como parte de las principales regulaciones legales que caracterizan a la región. El derecho penal o el derecho civil han servido como receptores de la postura católica criminalizando conductas o denegando derechos a aquellas prácticas e identidades sexuales que se alejan o cuestionan esta moral sexual.

A esta influencia cultural y moral se le agrega el poder político de la jerarquía católica en los países de Latinoamérica. La Iglesia nunca dejó de ser un actor influyente sobre el estado y el derecho, influencia que se potencia cuando están en debate la sexualidad, la familia y el parentesco. Si bien los países de la región han tendido a profundizar (al menos formalmente) la separación entre estado e iglesia, esto no ha implicado que la jerarquía católica abandonara su rol de guardián en las formas de regular la sexualidad; rol legitimado, en general, por la clase dirigente. La Iglesia es, entonces, no sólo la guardiana de una moral sexual determinada sino también de un sistema legal que se corresponda con ella (Vaggione, 2015).

En los últimos años, este proceso de correspondencia o solapamiento entre la moral católica y el derecho (secular) entró en una temporalidad alternativa debido al impacto de los movimientos feministas y por la diversidad sexual. Estos movimientos politizan un paradigma sobre los vínculos entre derecho y sexualidad que desafía de manera directa la postura de la Iglesia Católica. Frente a la defensa que la institución religiosa hace de la correspondencia máxima entre derecho (secular) y moral (religiosa), el nuevo paradigma, al contrario, defiende una concepción ética míni-

ma que permite legitimar una diversidad de identidades y prácticas sexuales.

Este impacto no significó, por supuesto, que la Iglesia Católica dejara de ser un actor influyente en la política sexual ya que la misma se reactiva de diversas formas en defensa de un derecho (secular) que resguarde su concepción de moral sexual¹⁷⁵. Esta concepción moral se ha mantenido prácticamente inalterada a lo largo del siglo XX aunque las formas en que se la defiende políticamente se han adaptado al impacto de los movimientos feministas y por la diversidad sexual. Sin abandonar las formas históricas de influencia del poder religioso sobre el Estado, se comenzó a conformar un nuevo tipo de activismo, un neo-activismo, para confrontar a los derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR). El neo-activismo continúa la defensa de una moral sexual determinada por la reproducción y el matrimonio, pero lo hace a través de readaptar las principales estrategias utilizadas para impactar políticamente.

El propósito de este trabajo es identificar algunas de las adaptaciones y cambios del neo-activismo conservador, especialmente el vinculado con la Iglesia Católica, como reacción a la temporalidad política iniciada por los movimientos feministas y de la diversidad sexual. Sin desconocer la existencia de continuidades, el impacto de los movimientos feministas y por la diversidad sexual sobre la política regional ha generado un nuevo escenario al que distintos sectores conservadores se adaptaron para defender su agenda. En particular, el artículo toma el caso argentino con el propósito de profundizar tres dimensiones que permiten caracterizar las adaptaciones y cambios que caracterizan al

¹⁷⁵ En otros artículos hemos denominado a este proceso como politización reactiva (Vaggione, 2005)

neo-activismo conservador. En la primera parte se abordan algunos de los desplazamientos y reconfiguraciones identitarias que politiza el neo-activismo a través de la creación y crecimiento de las ONG “pro-vida” / “pro-familia”. Si bien la presencia de creyentes es un aspecto constitutivo del neo-activismo, la creciente importancia de las ONGs (pro-vida/pro-familia) va acompañada de una estrategia identitaria renovada que trasciende la dicotomía creyente-no creyente y que moviliza distintos sectores sociales (particularmente mujeres y jóvenes) logrando desplazar al líder religioso como la figura más visibilizada.

En segundo lugar, se analizan diferentes formas en que el neo-activismo utiliza (e incluso configura) el espacio público con el propósito de influir en los principales debates vinculados a la sexualidad. Si bien los sectores que defienden una agenda conservadora en lo sexual continúan utilizando formas de influencia directa sobre los gobernantes y políticos (estrategias que de algún modo debilitan la separación entre iglesia y estado) también han renovado sus estrategias estimulando nuevos canales para la participación pública entre los que se destacan el uso de medios, la movilización callejera y el litigio estratégico. Finalmente se incluye un análisis sobre los principales nudos argumentales del neo-activismo en defensa de una moral restrictiva. Sin renunciar a formas tradicionales de argumentación (basadas en la moral y/o el derecho natural) el neo-activismo pone en circulación argumentos legales renovados utilizando tanto los derechos humanos como el derecho positivo nacional para confrontar la vigencia de los DDSSRR.

El análisis de estas tres dimensiones permite no sólo caracterizar al neo-activismo conservador como un fenómeno político contemporáneo sino también entenderlo en

su complejidad y heterogeneidad. Existe una tendencia en los estudios y reflexiones a considerar la reacción conservadora como un fenómeno relativamente homogéneo. En este artículo, en cambio, ponemos el énfasis en la complejidad constitutiva de este activismo renovado; en su capacidad de articular diferentes tipos de intervenciones públicas y estrategias argumentales a fin de maximizar su impacto político.

Como se profundiza a lo largo de estas dimensiones, el neo-activismo es una parte determinante de la política sexual contemporánea. Si bien los movimientos feministas y por la diversidad sexual inician una temporalidad diferente respecto a las formas políticas de la sexualidad, el neo-activismo también constituye (de maneras diferentes) las formas en que se debate y regula la sexualidad en las democracias contemporáneas.

1. Las organizaciones de la sociedad civil y la política identitaria polivalente

Si bien la jerarquía Católica continúa siendo uno de los actores más relevantes del neo-activismo conservador, otros actores se han erigido también como actores protagónicos en la oposición a los derechos sexuales y reproductivos. En los últimos años, este activismo ha logrado inscribir y reforzar su presencia en la arena pública a través de diversas organizaciones de la sociedad civil, tales como universidades, centros de estudios en bioética, etc. Sin embargo, la conformación de organizaciones no gubernamentales (ONG) “pro-vida” o “pro-familia”, según la denominación con que éstas se presentan públicamente, ha constituido sin dudas una de las más relevantes formas de esta inscripción (Vaggione,

2005; Mujica, 2007; Morán Faúndes, 2015). La presencia de estos actores no sólo ha abierto nuevas posibilidades de acción para el neo-activismo conservador desligadas de las tradicionales formas de operación de las iglesias, sino también nuevas formas estratégicas, basadas en una diversificación de las identidades que ponen en funcionamiento en el espacio público.

En este plano, los actores desplegados en la arena de la sociedad civil plantean un doble desafío analítico al momento de comprender al neo-activismo conservador, vinculados con lo que podemos denominar como una “política identitaria polivalente”. Por un lado, muchos de estos actores de la sociedad civil (y en especial las ONG) desafían las formas de identificación estáticas con las que se suele pensar a este activismo, asociadas a formas únicas y monolíticas de religiosidad. Al contrario, hoy en día es posible hallar organizaciones que se han configurado en base a distintos umbrales identitarios de religiosidad, esto es, apelando a diversos grados de cercanía o distancia respecto de la religión y las iglesias, yendo desde identidades estrictamente religiosas hacia otras formas más seculares de identificación. En segundo lugar, la política identitaria polivalente que manifiestan estas organizaciones se fundamenta también sobre la conformación de una pluralidad de expresiones identitarias que buscan interpelar a sectores poblacionales específicos, tales como mujeres, jóvenes o ciertos gremios profesionales. Así, estas organizaciones diversifican sus formas de identificación, buscando interpelar a distintos sujetos políticos y disputar incluso la representación de las subjetividades y expresiones aunadas muchas veces bajo las banderas de uno de sus principales adversarios: los feminismos.

a) Umbrales identitarios de religiosidad

La inscripción del neo-activismo conservador en la arena de la sociedad civil le ha otorgado a éste una cierta plasticidad en términos de sus políticas identitarias. Una importante dimensión de esta flexibilidad se vincula con el modo en que muchas organizaciones civiles, y en especial muchas ONG “pro-vida” / “pro-familia”, se relacionan con lo religioso. En términos generales, en las últimas décadas se ha observado un creciente proceso de *ONGización* (Vaggione, 2005) al interior del neo-activismo conservador, mediante el cual se han conformado una serie de organizaciones que operan como el brazo civil de ciertas iglesias. Sin embargo, de uno u otro modo, estas organizaciones han vuelto más compleja también la relación entre el neo-activismo y la religión (Morán Faúndes, 2015). En este sentido, es posible observar la existencia de distintos umbrales identitarios de religiosidad, esto es, diversas fronteras que visibilizan las múltiples y heterogéneas formas en que estas organizaciones ponen en juego en el espacio público su relación con la religión. Dado esto, proponemos una distinción analítica de cuatro umbrales identitarios. Decimos analítica porque no pretendemos agotar la complejidad de vínculos e identificaciones con lo religioso sino que mostrar, a través de los distintos umbrales, la existencia de distintas formas estratégicas de visibilizar y movilizar lo religioso.

El primero de ellos se asocia con aquellas organizaciones que movilizan una identidad estrictamente religiosa, reflejada en su forma de identificación institucional pública, y que además presentan algún grado de organicidad respecto de la iglesia a la que adscriben. Un caso paradigmático lo constituye Fundar, una organización “pro-vida” creada en 1986 y que cuenta con el reconocimiento del Arzobispado de

Buenos Aires, la que ha participado en diversas discusiones parlamentarias para oponerse a iniciativas legales, tales como el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable de 2002 (Peñas Defago y Campana, 2011).

El segundo umbral está constituido por aquellas organizaciones que, si bien no tienen un vínculo orgánico con una iglesia, sí presentan una identidad institucional abiertamente confesional. En este caso se sitúan diversas ONG “pro-vida” o “pro-familia” que se reconocen abiertamente como católicas, como la Fundación Nueva Cristiandad, el Consorcio de Médicos Católicos o la Corporación de Abogados Católicos, todas formadas por grupos de laicos comprometidos con la fe católica, y que han activado diversas formas de intervención pública a fin de oponerse a las demandas feministas y LGBTI en Argentina⁷⁶.

En tercer lugar, se encuentran organizaciones cuya identidad institucional pública no presenta elementos vinculados a la religión, pero cuya membresía y/o dirigencia sí adscriben a una religión específica y están comprometidos/as con las líneas oficiales de su iglesia en materia de política sexual. Un ejemplo de este tipo de organizaciones lo constituye la ONG Centro de Bioética, Persona y Familia, creada por miembros de la organización católica Fundar, pero en cuya identidad organizacional, así como en sus discursos públicos, se omite toda referencia a argumentaciones y elementos religiosos. Este tipo de ONG tiende a desplazar estratégicamente a un segundo plano la dimensión religiosa que congrega a su membresía, a fin de privilegiar argumentaciones seculares en el espacio público, y lograr así un mayor impacto político.

Finalmente, el cuarto umbral identitario está constituido

⁷⁶ Aunque es minoritario, en el campo evangélico también es posible hallar algunas ONG de este tipo, como la Asociación Argentina de Abogados Cristianos.

por organizaciones que presentan una identidad institucional a-religiosa, y cuya membresía no adscribe a una única religión particular, conformándose en base a una suerte de des-identificación religiosa (Morán Faúndes et.al, 2015). Así, el elemento religioso es minimizado en el plano identitario tanto de la organización como de sus miembros, de tal modo que la organización carece de identificación religiosa específica, admitiendo militantes provenientes de diversos cultos o, incluso, que no profesan religión. Organizaciones como Por-Venir, Jóvenes Autoconvocados por la Vida, Elegimos la Vida o Frente Joven son ejemplos de este tipo de ONG. En todos estos casos, la membresía se une no en torno a una determinada identidad religiosa, sino a una agenda común, basada en el rechazo a los derechos sexuales y reproductivos.

Como puede observarse, la inscripción del neo-activismo conservador en la arena de la sociedad civil le ha otorgado una cierta plasticidad a estos sectores, la que se manifiesta, entre otras cosas, en sus formas de vincularse con lo religioso. Así, este activismo congrega hoy organizaciones que mantienen un vínculo orgánico con ciertas iglesias, especialmente con la católica, con otras que complejizan su relación con las iglesias y con lo religioso en general, acercándose algunas a posicionamientos más seculares.

b) La interpelación a sectores específicos

Una segunda dimensión que adquiere la política identitaria polivalente del neo-activismo conservador se vincula con su capacidad para apelar a sectores poblaciones específicos y estratégicos para su agenda. No es raro hallar hoy en día ONG que se identifican estratégicamente bajo categorías asociadas a jóvenes, mujeres, o bien a ciertos campos disciplinares profesionales (abogados/as, médicos/as, etc.).

En este marco, en Argentina diversas ONG “pro-vida” o “pro-familia” presentan una identidad pública asociada directamente con estas categorías: Fundación Argentina para la Mujer, Movimiento Cívico de Mujeres, Jóvenes por la Vida, Jóvenes Autoconvocados por la Vida, Frente Joven, Corporación de Abogados Católicos, Consorcio de Médicos Católicos, entre otras.

Muchas de las ONG asociadas a las categorías de “juventud” y “mujeres” tienden a presentar su causa como íntimamente identificada con los intereses de estos sectores poblacionales.

En el caso específico de las ONGs que se presentan en el espacio público como organizaciones de mujeres, la estrategia además asume la forma de una resistencia a los discursos feministas y a la inscripción de la mujer como el sujeto político histórico de estos movimientos. Estas asociaciones “pro-vida” o “pro-familia” de mujeres buscan resistir los discursos feministas, críticos del patriarcado, desde una visión de la mujer y del hombre que tiende a establecer diferencias esenciales entre ambos. Así, promueven una noción de igualdad en términos de oportunidades, pero reproducen la desigualdad de género mediante estereotipos basados en la idea de la mujer como menos racional que el hombre, destinada a la maternidad y la crianza, con una función reproductiva, etc. (“la mujer es igual, pero esencialmente diferente del hombre”, reafirmando la postura de la Iglesia Católica sobre la complementariedad de los sexos).

Muchas de estas ONGs de mujeres han incluido entre sus acciones estratégicas intervenciones en los Encuentros Nacionales de Mujeres Autoconvocadas que se vienen realizando desde 1986 en Argentina (Tarducci, 2005). Siguiendo las directrices emanadas desde la misma jerarquía católica

local, miembros de organizaciones como la Comisión de Defensa de la Vida, fundada en Jujuy en 1993, o la ONG Vitam de Mendoza, han participado en estos espacios, mientras que otras han realizado jornadas de preparación previo a los encuentros de mujeres, como es el caso del Movimiento por la Vida de Neuquén.

Por otro lado, las ONG que se presentan en el espacio público como organizaciones de jóvenes, de uno u otro modo expanden los márgenes de los sujetos típicamente asociados a la oposición a los DDSSRR, especialmente vinculados a la curia católica, esto es, hombres mayores. La apelación a la juventud establece un giro entre el tradicional accionar de la jerarquía católica, y una sociedad civil que renueva la imagen de estos sectores mediante la movilización de jóvenes comprometidos con la causa conservadora. En otras palabras, para este neo-activismo, defender una agenda sexual conservadora no sería un asunto únicamente vinculado a generaciones adultas, sino un lugar de encuentro intergeneracional que apela vivamente a renovados y diversos grupos etarios. Si bien los líderes religiosos (varones) constituyen un sector relevante y poderoso de las reacciones en contra de los DDSSRR, es posible observar como el neo-activismo visibiliza estratégicamente identidades seculares que, por un lado, lo muestran como un movimiento que trasciende lo religioso y, por otro lado, le permite adaptar la cara pública a través de la presencia de mujeres y de jóvenes.

2. Canales de participación pública

Tanto la Iglesia católica como distintos sectores conservadores, históricamente han desarrollado políticas de incidencia pública. Si bien mantiene y utiliza formas tra-

dicionales de influencia sobre la política, el neo-activismo conservador comenzó a intensificar su protagonismo en la escena pública mediante la diversificación de sus canales de acceso e intervención en lo público buscando expandir su capacidad de incidencia y movilización a audiencias más amplias. En este sentido, la Iglesia católica y las organizaciones alineadas a su posicionamiento, aunque colocan su identificación religiosa en el espacio público, privilegian la construcción de un sujeto político múltiple, generalmente anclado en el significante “ciudadanía”, lo cual amplía las posibilidades de intervenir en la formación de opinión, disputar consenso, adhesión y representación ciudadana.

En particular, el neo-activismo conservador comenzó a desarrollar una política de influencia que, acudiendo a la ciudadanía como eje central de interpelación, busca promover acciones concretas de movilización e impactar en los marcos legales, y definen un campo de acción política signado por objetivos comunes que posibilita trascender su identificación con lo religioso e influir en los asuntos públicos desde la articulación de acciones enmarcadas en procesos (formales e informales) de demandas ciudadanas. Así, en la política de influencia del neo-activismo conservador convergen componentes procedimentales, vinculados con mecanismos formales de la democracia representativa liberal, y componentes coyunturales, vinculados a formas específicas de movilización en contextos de politización de DDSSRR. Sobre esta base, el neo-activismo conservador diversificó sus canales de participación pública, los que pueden agruparse, con fines analíticos, en: a) intervenciones mediáticas, b) convocatorias de movilización ciudadana y c) incidencia desde los poderes judiciales.

a) Intervenciones mediáticas

Ingresar a los espacios de comunicación masiva (medios tradicionales) o generar nuevos espacios de difusión (alternativos) es una estrategia que identifica tanto a la Iglesia católica a nivel institucional como a organizaciones que se alinean a su posición o sectores agrupados por un objetivo común (como la oposición a la ampliación de DDSSRR) (Peñas y Vaggione, 2011). La estrategia de intervención mediática del neo-activismo conservador se puede clasificar en dos tipos de acción: por un lado, el uso de medios de difusión propios y por otro, la aparición en medios masivos de comunicación.

En relación al uso de medios propios, se pueden distinguir los de producción de información regular y los espacios de difusión coyuntural definidos por conexión con momentos clave de debate político. En Argentina, AICA⁷⁷ -en tanto espacio de producción permanente de información- es un ejemplo central de la relevancia que la Iglesia católica (ICA) le otorga a la difusión de su posicionamiento público (sin conexión necesaria con un debate en particular). Como agencia de noticias fundada por la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) difunde información relevante para la agenda de la iglesia católica y, de hecho, en la actualidad, tiene sus oficinas principales en el edificio del Arzobispado de Buenos Aires. AICA es un instrumento desarrollado por la Iglesia católica para posicionar su visión en el espacio público y es una fuente de consulta del discurso oficial de la iglesia católica en Argentina. Además, integra una red informativa continental (RIIAL)⁷⁸ que junto a otros 22 países

⁷⁷ Agencia Informativa Católica de Noticias

⁷⁸ Red Informática de la Iglesia para América Latina. Desde 2013, RIIAL comenzó a re-definirse y en la actualidad, se reconocen en una nueva etapa (2016)

latinoamericanos tiene por objetivo facilitar la comunicación de la ICA a través del uso de TIC⁷⁹. En esta dirección, el uso de las redes digitales también compone el repertorio de acciones planificadas por la ICA en general⁸⁰ y por AICA⁸¹ en particular para potenciar las posibilidades tanto de difusión como de reproducción de contenidos.

Asimismo, a los medios estructurales de producción informativa (como AICA) se suman los espacios creados para la difusión de acciones coyunturales en momentos clave de politización de DDSSRR. El debate sobre matrimonio igualitario (Argentina, 2010) es un escenario que permite observar la multiplicación de espacios de difusión principalmente en las redes digitales de comunicación. Estos espacios fueron creados por usuarios o por organizaciones identificadas como “ciudadanas” en torno a la planificación y desarrollo de acciones de incidencia tales como: la organización de marchas en defensa de la familia, la difusión de declaraciones en oposición a la reforma legal tanto de iglesias como de organizaciones civiles (por ejemplo, la

dedicada a fortalecer proyectos de evangelización digital.

⁷⁹ Nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información.

⁸⁰ El papa Francisco creó una comisión de reforma de los medios vaticanos atendiendo a la expansión de las redes digitales de comunicación.

⁸¹ Entre los diferentes ejemplos, se pueden mencionar los siguientes: 1) Servicio informativo diario a través de un Boletín informativo gratuito (producción y distribución de contenidos propios). 2) expansión de formatos de difusión informativa (uso de otras redes digitales como facebook o twitter para la difusión de contenidos). 3) interconexión con otros sitios de difusión oficial de la Iglesia católica. AICA reproduce por ejemplo, documentos publicados por la Conferencia Episcopal Argentina, entrevistas a Obispos, etc. (es decir, potencia la estrategia de expansión mediática a partir de la réplica de contenidos, dado que los organismos de la Iglesia católica, por ejemplo, los Arzobispados, también publican sus boletines oficiales).

“Declaración ciudadana por la vida y la familia”) y acciones de presión orientadas al poder legislativo (Sgró Ruata, 2012). Estas acciones fueron propuestas como parte de una estrategia integrada: por ejemplo, la campaña de firmas en contra del proyecto de ley se realizaba en las marchas por la familia y la producción de espacios virtuales (como páginas de facebook, blogs, secciones especiales en páginas webs previamente existentes, etc.) se utilizó para difundir estas acciones. Uno de los espacios de difusión destacado es el sitio web Argentinos por los chicos (AxC) que surge en el contexto de disputas por el matrimonio igualitario y se presenta como agrupación de entidades “ciudadanas” para la “defensa del derecho de los niños” lo cual sirve para ejemplificar⁸² la creación de una organización intersectorial vinculada por una agenda común. AxC⁸³ promocionó distintas acciones en contra del proyecto de ley e impulsó otras, como el envío masivo de emails a legisladores y la difusión de spots de campaña. Asimismo, este espacio de difusión virtual ejemplifica la interconexión con otros medios para potenciar la reproductibilidad de la información: AICA anuncia en su portal de noticias la creación de AxC y

⁸² También permite ejemplificar, la continuidad (o mantenimiento) de un espacio de difusión más allá del contexto en el que fue creado: surge en un contexto con necesidades “coyunturales” (oposición a la ley de matrimonio igualitario) y continua en la actualidad difundiendo acciones o noticias vinculadas con “la defensa de los derechos del niño” en oposición a agenda de DDSSRR. Así se presenta como ejemplo de una forma de difusión que se genera en un momento particular (articulados por una posición política: rechazo a una ley) pero que permanece más allá del contexto extendiendo su estrategia a la re/producción de una agenda en un campo político de disputas.

⁸³ AxC también siguió una estrategia de construcción de redes digitales: potenció su canal de difusión mediante la vinculación con otros espacios virtuales de difusión multimedial como youtube, twitter.

lo promueve como lugar informativo para quienes quieren participar de las marchas en defensa de la familia.

Otro ejemplo de construcción de espacios como estrategias de difusión de información en contextos particulares es la página web de Familias Argentinas que se presentaba como una “mesa de enlace”, coordinadora de “ciudadanos en defensa de la familia”. Esta página también fue uno de los sitios que congregó acciones en rechazo a la ley de matrimonio igualitario, pero a diferencia de AxC, dejó de funcionar luego de su aprobación. Familias Argentinas ejemplifica, cómo en momentos de debate coyuntural, los espacios virtuales son utilizados para potenciar la capacidad de articular/multiplicar medios de difusión para el impulso de acciones en pos de un objetivo político concreto (oposición a la ampliación de DDSSRR). Tanto en AxC como en Familias Argentinas (en su calidad de espacios de difusión virtual) las identificaciones con algún sector en particular no son explícitas más bien, expanden su estrategia de interpelación a públicos definidos por la defensa de la vida y la familia.

La estrategia de difusión mediática también involucra la aparición en medios de comunicación tradicionales. En este sentido la política de influencia del neo-activismo conservador reconoce el poder central del espacio mediático y lo integra como parte de su estrategia de posicionamiento público. El matrimonio igualitario, en comparación con otros momentos de politización de DDSSRR en Argentina, tuvo una intensa cobertura mediática (Rabbia y Sgró, 2011) y sirve para destacar la presencia de actores en oposición, particularmente vinculados con la iglesia católica en la prensa nacional. Por ejemplo, el diario La Nación publicó notas firmadas tanto de la jerarquía católica (Obispo Lo-

zano) como de organizaciones civiles alineadas (notas de los abogados E. Sambrizzi de la Corporación de abogados católicos y G. Cartasso del movimiento FUNDAR). Esto es, en un momento de debate público clave actores católicos ingresan al espacio mediático masivo poniendo de relieve la capacidad de estos sectores para intervenir en -y articular con- un espacio de poder fundamental para impactar en la formación de opinión.

b) Movilización y participación ciudadana

Vinculadas de manera integral con la estrategia de difusión mediática, la movilización y participación ciudadana es otra de las estrategias del neo-activismo conservador para intensificar su presencia en el espacio público e influenciar el derecho. La organización de marchas callejeras en defensa de la vida y la familia y la generación de campañas en contra de la ampliación de DDSSRR son dos acciones privilegiadas en esta categoría y, el neo-activismo conservador destina gran parte de sus espacios mediáticos a la promoción y divulgación de estas acciones. Como parte de una política de influencia orientada a la expansión de públicos, estas prácticas se organizan y se presentan como movilización de la ciudadanía. En Argentina, sectores civiles confesionales principalmente católicos, utilizan el formato manifestación callejera de manera regular, por ejemplo, las marchas “de los escarpines” y las marchas anuales del “día del niño por nacer” organizadas en defensa de la vida desde la concepción y en rechazo de la despenalización del aborto. Pero el matrimonio igualitario, dio cuenta de la capacidad de movilización del neo-activismo conservador para influenciar el voto legislativo en un momento clave. Las marchas en defensa de la familia se organizaron sistemáticamente en

diferentes provincias argentinas y acompañaron el debate parlamentario (Sgró Ruata, 2011; Rabbia e Iosa, 2011). La multiplicación de marchas en distintos puntos del país permite reconocer la capacidad de movilización local del neo-activismo conservador cuya estrategia privilegió a las organizaciones civiles como convocantes y a lo nacional (familias argentinas) como identidad central de las convocatorias. La ICA y las iglesias evangélicas se posicionaron como activos convocantes pero el protagonismo se centralizó en los sectores civiles. La presencia orgánica de la ICA a nivel nacional posibilitó la multiplicación del apoyo tanto en la difusión (por ejemplo, AICA realizó una cobertura diaria de los eventos) como en la participación (diferentes obispos realizaron declaraciones de adhesión y convocatorias en sus diócesis). Las marchas callejeras también dan cuenta de un plano de articulación del neo-activismo conservador a nivel internacional, no sólo por su conexión con protestas similares a las realizadas en España (Lamas, 2005) sino también por la presencia en el contexto argentino de integrantes de redes “pro-familia” protagonistas de esas movilizaciones, como el presidente del Foro Español por la Familia y el de la organización HazteOír. Asimismo, las marchas callejeras componen una estrategia integral de influencia en lo público en tanto se vinculan con otras acciones desarrolladas para presionar al poder legislativo, como la recolección de firmas en rechazo al proyecto y la participación en las audiencias públicas programadas por la comisión legislativa para la participación ciudadana⁸⁴.

⁸⁴ De hecho, se realizó una reunión especial con la presidenta de la Comisión del senado (L. Negre de Alonso) un día antes de la emisión del dictamen en la que organizaciones civiles como la Red UNIFAM entregaron las planillas con la recolección de firmas junto con la “Declaración ciudadana por la vida y la

c) Incidencia en los poderes judiciales

Además del impacto en espacios políticos representativos de toma de decisión, de las movilizaciones callejeras y las acciones en y desde los medios de prensa, desde fines de la década del 90' diversas ONGs comenzaron a desarrollar una estrategia anexa a las anteriores, que consiste en poner en debate estos temas en los tribunales de justicia. Si bien el campo del derecho ha sido históricamente uno de los pilares fundamentales en el que el activismo conservador ha logrado plasmar su cosmovisión de la sexualidad, en las últimas décadas el neo-activismo conservador ha fortalecido y renovado estrategias de incidencia en y desde el derecho en su oposición a una agenda sexual pluralista, construyendo, por ejemplo, a los tribunales de justicia en foros privilegiados para resistir a los DDSSRR.

El desarrollo y puesta en marcha de este tipo de acciones en Argentina, volcadas hacia los tribunales de justicia implica, por un lado, un alto nivel de especificidad profesional, así como una particular estructura institucional que habilite la participación de estas organizaciones ante los poderes judiciales. Este último aspecto, se vio potenciado en el país en virtud de la reforma constitucional de 1994 que habilitó a organizaciones civiles a interponer acciones judiciales bajo la figura del amparo colectivo, ampliando con ello la legitimación activa de dicho recurso legal que, hasta antes de aquella reforma, estaba limitado a los/as sujetos que fuesen titulares de un derecho subjetivo individual (Peñas Defago, 2010; Peñas Defago y Morán Faundes, 2014). A partir de esta posibilidad de instar a los órganos judiciales en carácter de representantes de intereses colectivos, la judicialización

familia" (Sgró Ruata, 2012).

ha sido extensamente utilizada por diversas ONG “pro-vida”, con el fin de obstaculizar y/o impugnar determinadas políticas y DDSSRR garantizados por ley.

Si bien esta estrategia comenzó a ser implementada a finales de la década del noventa con una acción iniciada por la ONG cordobesa Portal de Belén contra la anticoncepción de emergencia (AHE) en un caso emblemático llamado “Portal de Belén c./ Min. de Salud de la Nación”⁸⁵, fue una vez finalizado el gobierno de Menem cuando las estrategias de litigio comenzaron a ser acciones privilegiadas por estas organizaciones en tanto forma de resistencia al avance de la agenda de los DDSSRR. Así, si en los años noventa las políticas públicas y legislaciones en materia de moral sexual estuvieron por lo general signadas por una impronta conservadora en virtud de la alianza entre la jerarquía católica y el gobierno de Carlos Menem (1989-1999) la ruptura de esa alianza en la siguiente década (en especial durante el mandato de Néstor Kirchner) implicó un giro en la política sexual argentina, favorable a ciertos puntos de la agenda de los DDSSRR (Morán Faundes, et. al., 2015). Frente a este panorama, se dio una rearticulación de las acciones a partir de la cual comenzó a privilegiar un fuerte proceso de judicialización. Este fenómeno puede ser interpretado como una transformación estratégica ante la pérdida de

⁸⁵ En 1998 la ONG cordobesa Portal de Belén presentó una acción de amparo en contra del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación solicitando la revocación de la autorización del anticonceptivo de emergencia de denominación “Inmediat” (distribuido en Argentina desde 1996), y la prohibición de su fabricación, distribución y comercialización. El caso llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien en 2002 falló a favor de Portal de Belén. Sin embargo, en ese año la anticoncepción de emergencia ya no se comercializaba bajo la marca “Inmediat”, con lo cual la decisión de la Corte no tuvo efectos prácticos.

las alianzas con el poder ejecutivo nacional. De este modo, el neo-activismo católico conservador no sólo ha articulado acciones judiciales que buscan incidir sobre la legislación y políticas nacionales, a través por ejemplo de una serie de litigios contra el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable creado en 2002 por medio de la ley 25673, sino especialmente sobre normativas provinciales, dado que los ámbitos locales se manifiestan muchas veces más receptivos a su postura conservadora.

Estos tres canales utilizados para impactar la política sexual evidencian las formas en que el neo-activismo conservador se ha ido sofisticando frente al avance de la agenda de los DDSSRR. Si bien el uso de medios de comunicación de masas, la presencia de ciudadanos en las calles o la búsqueda por incidir al estado no son canales novedosos, el neo-activismo conservador los apropia, potencia y adapta para maximizar su impacto en los debates públicos.

3. Los discursos legales. Bastiones argumentativos en las disputas de la agenda sexual

Un aspecto clave que hace a la disputa sobre los DDSSRR en las últimas décadas, remite a una reapropiación de parte del neo-activismo conservador de un discurso de derechos humanos, emulando así una de las acciones privilegiadas por los movimientos feministas y LGBTI en sus luchas por la ampliación y reconocimiento de políticas sexuales pluralistas (Hatcher, 2008; Vaggione, 2009). Pero en las resistencias a los DDSSRR no han sido sólo estos discursos desde donde se ha intentado disputar la legitimidad. A los derechos humanos se agregan distintos argumentos enmarcados en la defensa del derecho nacional (Código Civil, Penal, Ad-

ministrativo, entre otros). Los discursos más fuertemente articulados por el neo-activismo para oponerse a temas como el aborto, la anticoncepción, la educación sexual o los matrimonios entre personas del mismo sexo, refieren a la defensa de los derechos a “la vida”, “la objeción de conciencia”, y a los “derechos de los niños” (Morán Faúndes y Peñas Defago, 2013; Brown, 2015). Esos tres temas son claramente los más reiterados para oponerse a la vigencia de los DDSSRR.

a) Objeción de Conciencia

La objeción de conciencia en tanto construcción legal y política ha mutado en los últimos años convirtiéndose en uno de los institutos más frecuentemente utilizados por el neo-activismo conservador para oponerse al reconocimiento y/o acceso a los DDSSRR. Esta evolución del uso del instituto de la objeción de conciencia denota una serie de avatares sociales y políticos a lo largo de la historia reciente. Si bien en la década del 60' la objeción de conciencia se utilizó en reacción a las políticas bélicas, desde la década del 90' esta figura vira hacia políticas sexuales (Puga y Vaggione, 2013). Este giro pone en una encrucijada a distintas políticas sexuales, llegando incluso a imposibilitar la efectiva ejecución de las leyes en este ámbito.

Un ejemplo en esta dirección son las acciones judiciales entabladas por el Consorcio de Médicos Católicos a semanas de la aprobación de la ley 25.673 que en 2002 creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSPR). La organización entendía que si bien dicha norma, prevé la objeción de conciencia de carácter institucional en el caso de los centros privados confesionales (Art. 10 ley 25.673), no se regulaba en ella tal figura con

carácter individual, lo que consideraban especialmente gravoso, en virtud de que la ley cuestionada autoriza la proscripción y suministro de métodos y elementos anti-conceptivos (métodos con los que los/as profesionales de las instituciones públicas pueden no estar de acuerdo por motivos religiosos) (ZENIT, 2003; Notivida, 2003). Desde este cuestionamiento, para el Consorcio de Médicos Católicos la ley 25.673 violaba la libertad de conciencia y el derecho a la igualdad ante la ley (Art. 16 CN), por cuanto no trata del mismo modo a quienes trabajaban en instituciones confesionales respecto de quienes trabajaban en instituciones públicas. Este último aspecto se encuentra estrechamente relacionado con otro derecho que invocan afectado, el derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita (Art. 14 CN) (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, 2003). Arguyendo estas afectaciones, es que la organización solicita se declare la inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley de salud sexual y reproductiva respecto de aquellos médicos que se encuentren adheridos al Consorcio de Médicos Católicos, como así también para todos los médicos que, en razón de pertenecer a la fe Católica Apostólica Romana, deseen abstenerse de recetar, aconsejar y/o prescribir métodos anticonceptivos, por ser éstos contrarios a los principios sostenidos por el Magisterio de la Iglesia Católica (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, 2003).

En esta acción, la construcción de pertenencia a la Iglesia Católica es realizada desde una noción hegemónica de “el ser católico/a”, clausurando las opciones disidentes de operadores de salud, que si bien pueden adscribir a una identidad católica, en temas de moral sexual disienten de los mandatos de la jerarquía de esta Iglesia, para la cual la sexualidad

(matrimonial, monogámica y heterosexual) está anclada a la reproducción.

Años más tarde, la afectación de la objeción de conciencia fue esgrimida en el marco de los debates por la sanción de la ley de matrimonio igualitario (MI) en Argentina en el 2010. No obstante, aquí la construcción no se limitada a los/as católicos/as si no a cualquier persona que entendiera que lo vinculado al MI es contrario a sus convicciones morales o religiosas. Así, en un documento técnico emitido por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral con el objetivo de incidir en las discusiones de reforma de la ley de matrimonio civil, se afirmaba que el proyecto de MI violentaba las libertades de conciencia y de religión al “no contemplar cláusulas de objeción de conciencia de los funcionarios del Registro Civil, los jueces de familia, los padres y otras personas” (Univ. Austral, 2010:142). En este documento si bien se dice que numerosas normas internacionales de derechos humanos reconocen la objeción de conciencia, no se profundiza cuál/es serían las normas de derechos humanos donde dicha figura es reconocida en los términos y con el alcance que se busca sostener. Las circunstancias donde según la Universidad Austral debería estar consagrado el derecho a la objeción de conciencia, no se limitan sólo a negarse a casar a personas de mismo sexo, sino que además alcanza a las inscripciones en los Registros Civiles de los/as hijos/as de parejas homoparentales, así como a “toda persona que se opusiera a cualquier forma de cumplimiento, por su parte, de esta ley, en razón de convicciones morales o religiosas” (Univ. Austral, 2010:143). Una de las dos normas citadas en este apartado para refrendar la violación al derecho a la objeción de conciencia en el caso de MI es la ley 25.673 de salud sexual y reproductiva que como vimos había sido

impugnada por el Consorcio de Médicos Católicos. Así, mientras en 2003 la ley de salud sexual y reproductiva era objetada por el alcance dado a la objeción de conciencia, esta norma años más tarde y al amparo del debate de MI en 2010, se vuelve fundamento para justificar la debida regulación de la objeción de conciencia.

Estos dos casos sirven para ejemplificar las maneras en que el neo-activismo conservador utiliza legalmente la noción de objeción de conciencia adaptándola estratégicamente para diferentes propósitos.

b) La vida embrionaria. Un absoluto universal

Diferentes debates en contra del aborto, la AHE, la fecundación *in vitro* entre otros, denotan la centralidad argumental que tiene para el neo-activismo conservador la defensa irrestricta del derecho a la vida desde la concepción (Morán Faúndes y Peñas Defago, 2013). En esta línea, vemos cómo la afectación del “derecho a la vida” argüida en los debates sobre aborto y AHE en Argentina, remite al mismo trasfondo jurídico argumental, esto es la inconstitucionalidad de estas prácticas y técnicas que contrarían a su entender el “derecho a la vida” previsto en la Constitución Nacional, sobre todo a través de la incorporación de una serie de tratados internacionales de derechos humanos al texto constitucional a través del artículo 75, inciso 22.

Desde este andamiaje constitucional, la oposición al aborto y la AHE, se afirma en base a una serie de giros interpretativos de normativas de derechos humanos. Por un lado, se relaciona que la defensa del derecho a la vida establecida en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos debe ser entendida como una defensa de “la vida desde el momento de la concepción”, momento

que en la mayoría de estos tratados no ha sido establecido ni expresamente, ni por parte de sus Comités de vigilancia. Con este alcance la ONG “Mujeres por la Vida” interpretó el derecho a la vida en una serie de litigios contra la ley de salud sexual y reproductiva. En estas demandas judiciales la ONG afirmaba que cuando en la Convención sobre el Delito de Genocidio (Art. 2) o en la Convención de Derechos Civiles y Políticos (Art. 6) se establece la protección del “derecho a la vida” al no haberse hecho una distinción expresa en estos documentos del momento donde empieza a regir esta protección, ella debe entenderse con un alcance tal que no permita realizar distinciones entre personas nacidas y no nacidas (Expete. Mujeres por la Vida, 2002).

Otro de los giros discursivos utilizados para extender las interpretaciones de las normas de derechos humanos en lo referente al derecho a la vida desde la concepción, remite a una reinterpretación del principio de universalidad de los derechos humanos. Desde aquí, arguyen que dejar a los embriones afuera de la protección del “derecho a la vida” devendría contradictorio con tal principio. Esto por ejemplo, fue articulado en la demanda que realizara la ONG Portal de Belén contra la Provincia de Córdoba contra las Guías Técnicas de Acceso a los Abortos No Punibles⁸⁶. En esta demanda, la construcción del derecho a la vida del embrión

⁸⁶ Este litigio se dio en el marco de una serie de impugnaciones vía judicial que realizaron diversos sectores neo-conservadores a las guías de aborto no punibles sancionadas en el país, luego de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fallara en 2012 dictaminando la constitucionalidad de los abortos por violación, cualquiera sea la condición de la salud mental de la mujer (ADC, 2014). A la fecha sólo el caso de Córdoba se encuentra pendiente de resolución judicial, habiéndose resuelto en los otros casos la improcedencia de las acciones presentadas por las ONG autodenominadas “pro-vida”.

era enunciado en clave de un derecho universal y absoluto respecto de los derechos de las mujeres, entendidos estos como derechos relativos. Esta relatividad de los derechos de las mujeres frente al derecho absoluto a la vida del embrión asumía en la demanda que las mujeres deben soportar un embarazo incluso si este se desarrollaba en perjuicio de su derecho a la vida y/o contra de su voluntad.

En esta interpretación de lo que sería el principio de universalidad del derecho del embrión, no sólo es realizada en clave de una lectura de derechos absolutos del embrión respecto del derecho a la vida de las mujeres gestantes, sino que además en la idea de “la vida humana” que arguyen afectada, se entrelazan dos dimensiones que son necesarias distinguir. Por un lado, se sostiene una noción específica respecto del inicio de la vida de un nuevo individuo humano, la cual se encuentra anclada en el momento biológico de la fecundación, esto a su vez se refuerza con la operación argumental/interpretativa de que el producto de la fecundación sería ya una “persona jurídica”, esto es, un sujeto de derechos. La combinación de estas construcciones discursivas pone en equivalencia una serie de conceptos con distintos orígenes y usos, equiparando una noción científica biológica, como es la “fecundación”, con la idea de “concepción”, noción esta última usada en el ámbito legal para hablar del inicio de la personalidad jurídica (Hevia, 2012). De este modo, opera el acoplamiento de una retórica genetista con una retórica jurídica dentro de los argumentos, lo que puede pensarse como una estrategia discursiva que busca reforzar su impacto y eficacia en la producción de una idea de “verdad”, mediante la conjunción de dos discursos de poder como son el científico y el legal (Foucault, 2010).

c) Niños/as y jóvenes. Los objetos más preciados del pánico moral de la familia tradicional

La puesta en escena de los/as niños/as y jóvenes como epicentros de los debates en torno a las políticas sexuales por parte del neo-activismo conservador, viene funcionando de distintos modos en las discusiones públicas en Argentina. Las líneas más comunes como operan estos constructos discursivos vienen de la mano de afirmaciones que sostienen, por un lado, que reconocerles DDSSRR a los/as niños/as y jóvenes afecta el derecho a la patria potestad de sus padres, mientras que por otro lado, afirman que el reconocimiento de los DDSSRR a las parejas homoparentales, como el MI y/o la adopción por parte de estas parejas, afectaría el derecho de los niños.

Así, por ejemplo, en los cuestionamientos al acceso de jóvenes y adolescentes a servicios e información sobre salud sexual y reproductiva, la ONG Mujeres por la Vida aduce que la ley de salud sexual y reproductiva afecta el derecho de los padres y tutores/as legales a la patria potestad, ya que toda actividad relacionada con la educación y provisión de servicios en materia de sexualidad está expresamente prohibida al Estado y reservada exclusivamente a los padres. En el planteo legal, el cuestionamiento a la ley de salud sexual y reproductiva se centra en entender que la ley civil, donde se ampara el ejercicio de la patria potestad, encuentra sustento en el texto constitucional, respaldado a su vez por la incorporación de la Convención de los Derechos del Niño (CIDN) en la reforma constitucional de 1994. Todo ello en virtud de la interpretación de la primera parte de la reserva que Argentina realizó al Art. 24 inc. f de la Convención de los Derechos del Niño, durante el gobierno de Carlos Menem, donde se estableció que lo vinculado a la planificación

familiar era una labor indelegable de los padres y que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para orientar a los padres en este campo⁸⁷.

Años más tarde, en 2006, en el proceso de discusión de la ley de educación sexual integral (Ley 26.150), la jerarquía católica y las ONGs con posturas afines a ésta, afirmaron la indelegabilidad y exclusividad que ostentan los padres, por sobre las instituciones del Estado, respecto de la opción a la educación sexual para sus hijos/as (Iosa *et. al*, 2010). Así, la Conferencia Episcopal Argentina a través del documento “La educación de la sexualidad en las escuelas” (CEA, 2006) afirmaba que la educación sexual debía quedar enmarcada “dentro de los principios éticos fundamentales que emanan de la ley natural y que encuentran un modo de expresión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño” (CEA, 2006)⁸⁸.

Esta idea de que el Estado debe limitarse a intervenir en los temas relativos a la salud sexual y reproductiva de los/as adolescentes, se apoya fuertemente en la idea de la “familia tradicional”. La negación de los/as jóvenes como sujetos/as

¹⁸⁷ La validez de esta reserva ha sido leída de diferentes formas a lo largo del tiempo. Según afirman Herrera y Grosman (2006), dicha reserva en lugar de excluir y librar al Estado en esta materia, debe interpretarse en correlación directa con lo establecido en la segunda parte de su texto: “adoptar las medidas apropiadas para la orientación de los padres y la educación para la paternidad responsable”.

¹⁸⁸ Las referencias normativas en las que se basó el rechazo a la ley 26150 también estuvieron vinculadas a la ley Federal de Educación (Nº 24.195) sancionada en 1993 durante el gobierno de Carlos Menem donde se establecía que las “acciones educativas son responsabilidad de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado nacional como responsable principal, de las provincias, los municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las organizaciones sociales (Art. 4 Ley 24.195).

de las políticas sexuales, opera bajo la idea de “familia tradicional”, al ser ésta una construcción donde convergen una serie de discursos médicos, legales y religiosos que pugnan por preservar una ordenación y jerarquización, política y legal, que se presenta como natural, ahistórica y arraigada al ámbito de lo privado (Rubin, 1989). Este pedido de que el Estado se mantenga “afuera” del ámbito de la sexualidad adolescente no supone una negación del Estado, sino que su actuar es en sí mismo un acto poderosamente político, al convalidar por omisión, las jerarquías y relaciones de poder patriarcal y adultocéntrico que se legitiman en esos ámbitos (Herrera y Spaventa, 2007).

Pero como lo adelantáramos, los/as niños/as como objetos claves de tensión puestos/as en circulación en los discursos del neo-activismo conservador, funciona no sólo negándoles su carácter de sujetos/as de derechos autónomos/as respecto de sus padres y familia, si no que en otros temas de la agenda sexual, se erigen en los/as sujetos/as claves a proteger frente a configuraciones familiares que escapan de un orden familiar de tipo tradicional, estos es, una estructura familiar heterosexual, monogámica y reproductiva. Esta línea de razonamiento resultó uno de los puntos neurálgicos en el marco del debate por el MI, donde el rechazo a esta iniciativa radicaba en que este proyecto de ley devenía inconstitucional por afectar el principio que consagra el interés superior del niño (Art. 3, Convención sobre Derechos del Niño). Bajo esta premisa, diversos sectores del neo-activismo conservador sostenían que el interés superior de los niños implica que se les reconozca su derecho a tener “un papá y una mamá”, circunstancia que entendían ausente tanto en las adopciones homoparentales, como en los procesos de inseminación *in vitro* reconocidas a

parejas del mismo sexo. Así por ejemplo, un informe de la Universidad Austral afirma que “Estamos convencidos que es dañoso para un niño privarlo voluntariamente de tener un padre y una madre, que es perjudicial para un menor insertarlo en una situación antinatural y anormal y por lo tanto entendemos que la prohibición de celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo busca evitar el daño al niño” (Univ. Austral, 2010:62).

Esta idea de lo disvalioso y/o perjudicial se encuentra enraizada interpretativamente en la construcción de la familia homoparental como antinatural y perjudicial social y psicológicamente para los/as niñas. Nuevamente opera aquí como en el caso anterior, la idea de “familia tradicional”, en tanto institución proveniente del derecho natural, y por tanto ahistórica e inmodificable, a la que el derecho y el Estado sólo deben reconocer y hacer respetar en virtud de esta preexistencia. Esta noción amparada en la idea de “un derecho a una mamá y un papá” fue una de las consignas claves en las marchas realizadas en distintas provincias del país en repudio a la reforma civil que habilitó el MI en 2010 (Sgro, 2011)⁸⁹.

Los tres temas desarrollados en esta sección nos permiten observar las maneras en que el neo-activismo conservador complejiza los principales argumentos en defensa de una moral sexual legitimada por el matrimonio y la reproducción. Si bien las referencias a la moral y/o en el derecho natural todavía circulan entre aquellos que resisten la vigen-

⁸⁹ Esta idea de la defensa de la familia, formada por un papá y una mamá, en tanto defensa de los derechos e intereses de los/as niños/as, fue articulada y reforzada en diversas ocasiones con citas de documentos producidos en el extranjero donde se afirmaba la comprobación del “daño psicológico” que aquellos podrían sufrir de nacer y crecer en una familia no conyugal y heterosexual (Universidad Austral, 2010; Morán Faúndes y Vaggione, 2012).

cia de los DDSSRR, los argumentos basados en los derechos humanos o en el derecho nacional de los distintos países han adquirido centralidad. Precisamente una de las características del neo-activismo es el desplazamiento discursivo hacia argumentos técnicos y legales que potencian su capacidad de influenciar la sanción y aplicación del derecho.

Conclusiones

El impacto de los movimientos feministas y por la diversidad sexual ha iniciado una temporalidad diferente en la política sexual. Diversos aspectos de la vida social que se consideraban parte del mundo privado y, por tanto, fuera de la política se resignifican y pasan a ocupar un lugar destacado en los debates públicos. Esta temporalidad ha dado lugar, también, a importantes reacciones y rearticulaciones de sectores, en general vinculados a lo religioso, que defienden políticamente una moral sexual fuertemente restrictiva. Si bien estas reacciones son continuidad de un poder religioso conservador que caracteriza la historia de la región, también inauguran algo novedoso al adaptarse estratégicamente al contexto actual. Precisamente en este artículo propusimos el concepto de neo-conservadurismo para captar algunas de estas novedades o desplazamientos en las formas de defender públicamente una moral sexual basada en el matrimonio y la reproducción.

Tomando el caso de Argentina, el artículo identifica tres dimensiones que permiten comprender algunos aspectos del neo-activismo conservador de corte católico. Aunque estas dimensiones involucran continuidades con las formas tradicionales del conservadurismo sexual, también permiten observar aspectos novedosos. En primer lugar, se presen-

taron las políticas sobre la identidad que caracterizan al neo-activismo. Si bien las creencias religiosas son centrales para comprender la movilización en contra de los DDSSRR, es también necesario observar formas más sofisticadas de movilización identitaria como parte del neo-activismo. Por un lado, se propuso la existencia de distintos umbrales de identificación con lo religioso por parte de las ONGs pro-vida y pro-familia. Algunas ONGs visibilizan la identidad católica (de la organización y de sus miembros) mientras que otras, al contrario, desplazan lo religioso (al menos públicamente) como eje de su activismo. Por otro lado, estas ONGs se identifican con distintas sectores poblaciones (en particular mujeres y jóvenes) evidenciando (al menos estratégicamente) una cara pública renovada sobre los sectores que defienden la moral sexual conservadora: ya no sólo el hombre mayor, en general religioso, sino también las mujeres y los jóvenes.

En segundo lugar, el artículo identifica distintos canales que el neo-activismo utiliza en la defensa de su política sexual. Si bien la influencia sobre el estado y sobre el derecho es un dato histórico en la región, el neo-activismo ensaya maneras renovadas de influenciar los debates y la toma de decisión. Por ejemplo, hace un uso estratégico de los medios de comunicación y de diferentes tecnologías para potenciar su impacto público. Si bien el neo-activismo recupera y utiliza algunos de los canales de participación mediática de la Iglesia Católica, también genera sus propias intervenciones y adaptaciones a los contextos específicos. Al uso de los medios se agrega el llamado a movilizaciones callejeras como forma de evidenciar la existencia de públicos en oposición a los DDSSRR. Si bien las movilizaciones callejeras fueron, en general, una estrategia de los sectores progresistas, el neo-ac-

tivismo las utiliza con creciente frecuencia para evidenciar su impacto frente a gobernantes y políticos. También referimos al uso del litigio como estrategia para impactar de manera directa en la construcción del derecho. Sin abandonar las formas de influencia clientelares que suelen caracterizar el vínculo entre las jerarquías religiosas y los gobernantes, el neo-activismo experimenta (en algún sentido inspirado en las estrategias feministas) otros canales para afectar el derecho. El neo-activismo ha mostrado en reiteradas oportunidades su capacidad de movilizar recursos legales a través del litigio como estrategia para resistir/revertir los DDSSRR.

Finalmente, otra de las dimensiones que permiten caracterizar al neo-activismo consideradas en este artículo es el tipo de argumentos legales utilizados en defensa de su postura conservadora. Como lo afirmáramos el neo-activismo defiende la misma moral sexual de la jerarquía religiosa (legitimada por estar abierta a la reproducción y producirse dentro del matrimonio) pero lo realiza por medio de argumentos basados en los derechos humanos y en el derecho nacional de los distintos países. Aunque heredero de la doctrina del derecho natural, el neo-activismo sólo excepcionalmente utiliza este tipo de discurso prefiriendo aquellos argumentos técnicos y legales que tienen una mayor legitimidad entre legisladores y jueces. Argumentos que, si bien se adaptan a cada contexto nacional, son también parte de un movimiento transnacional que genera, circula y reproduce estos discursos técnicos para contrarrestar la vigencia de los DDSSRR.

A través del análisis de estas dimensiones y las distintas estrategias, el artículo caracteriza el neo-activismo como parte de un fenómeno que tiene como objetivo la construcción y canalización de una agenda conservadora en lo

sexual. La creación y circulación de renovadas identidades políticas, los canales utilizados para impactar públicamente y los argumentos privilegiados para defender su agenda, si bien reactivos al avance de los movimientos feministas y por la diversidad sexual, dan lugar a un nuevo fenómeno político. Sin resignar a las formas tradicionales de influenciar al estado, el neo-activismo pone en circulación un fenómeno diferente que impacta y moldea la política sexual contemporánea.

Referencias Bibliográficas

- Brown, Josefina (2015) “Actores políticos y aborto. ¿Clericales versus anticlericales? Buscando puntos de fuga en el debate políticoideológico”, en Silvina Ramos (comp.), *Investigación sobre aborto en América Latina y El Caribe. Una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia*. Buenos Aires: CEDES / Population Council / Promsex, pp. 77-94.
- Casanova, José 1994 *Public Religions in the Modern World*. Chicago / Londres: The University of Chicago Press.
- Foucault, Michel (2010) *Historia de la Sexualidad 1. La voluntad del saber*. México D.F: Siglo XXI Editores.
- Hatcher, Laura (2008) “Abogacía legal - ¿Por la derecha? Conservadores, ideología y activismo social”. *Pensamiento Jurídico*, 22: 172-191.
- Herrera, Marisa y Grossman, Cecilia (2006) “Un enfoque actual sobre el derecho de los adolescentes a ejercer sus derechos sexuales y reproductivos”. *Revista Encrucijada*, 39: 16-23.
- Herrera, Marisa y Spaventa, Verónica (2007) “Vigilar y castigar: El poder de corrección de los padres”. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 10 (1): 63-85.
- Hevia, Martín, 2012 “The Legal Status of Emergency Contraception in Latin America,” *International Journal of Gynecology and Obstetrics* 116: 87-90.

- Lamas, Marta (2005) Las bodas gays en España. *Debate Feminista*, Año 16. Vol. 32.
- Morán Faúndes José Manuel & Peñas Defago M. Angélica (2013) ¿Defensores de la vida? ¿De cuál “vida”? Un análisis genealógico de la noción de “vida” sostenida por la jerarquía católica contra el aborto. *Sex Salud Soc.* (15), 10-36.
- Morán Faúndes, José Manuel & y Vaggione, Juan Marco (2012) Ciencia y religión (hétero)sexuadas: el discurso científico del activismo católico conservador sobre la sexualidad en Argentina y Chile. *Contemporânea – Revista de Sociologia da UFSCar*, (2) 1, 159-185.
- Morán Faúndes, José Manuel (2015) “El desarrollo del activismo autodenominado Pro-Vida en Argentina, 1980-2014”. *Revista Mexicana de Sociología*, 77 (3): 407-435.
- Morán Faúndes, J.M., Peñas Defago, M.A., Monte, M.E. & Sgró Ruata, M.C. (2015). Sociedad civil y sexualidad: las ONG autodenominadas pro-vida. En J.C. Esquivel & J.M. Vaggione (comps.). *Permeabilidades activas. Religión, política y sexualidad en la Argentina democrática*. Buenos Aires: Biblos.
- Mujica, J. (2007). *Economía Política del Cuerpo. La reestructuración de los grupos conservadores y el biopoder*. Lima: Promsex.
- Peñas Defago, M. Angélica & Campana, Máximiliano (2011) Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Análisis de los debates en los medios de prensa de la sanción de la Ley 25.673 (págs. 23-48). En M.A. Peñas Defago & J.M. Vaggione (comps.) *Actores y discursos conservadores en los debates sobre sexualidad y reproducción en Argentina*, Ferreyra, Córdoba.

- Peñas Defago, María Angélica y Morán Faundes, José Manuel (2014) “Conservative litigation against sexual and reproductive health policies in Argentina”. *Reproductive Health Matters*, 22: 82-90.
- Peñas Defago, María Angélica (2010) “Los estudios en bioética y la Iglesia Católica en los casos de Chile y Argentina”, en Juan Marco Vaggione (comp.), *El activismo religioso conservador en Latinoamérica*. Córdoba: Ferreyra, pp. 47-76.
- Peñas Defago, María Angélica & Vaggione, Juan Marco (comp.) (2011) *Actores y discursos conservadores en los debates sobre sexualidad y reproducción en Argentina*. Córdoba: Ferreyra.
- Puga, Mariela & Vaggione, Juan Marco (2013). La política de la conciencia. La objeción como estrategia contra los derechos sexuales y reproductivos (págs. 93-138). En M. Vassallo (comp.), *Peripecias en la lucha por el derecho al aborto*. Córdoba: Ferreyra.
- Rabbia, Hugo & Iosa, Tomás (2011) “Plazas multicolores, calles naranjas. La agenda del matrimonio entre parejas del mismo sexo en el activismo LGTB cordobés y la oposición religiosa organizada”. En AAVV *El debate sobre matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*. Córdoba: Ferreyra Editor/CDD.
- Rabbia, Hugo & Sgró Ruata, M. Candelaria (2011). El debate sobre matrimonio igualitario en el espacio público argentino. Escena mediática, Actores. En Peñas Defago, M. Angélica & Vaggione, Juan Marco (comp.) (2011) *Actores y discursos conservadores en los debates sobre sexualidad y reproducción en Argentina*. Córdoba: Ferreyra.
- Sgró Ruata, M. Candelaria (2011b). Prácticas públicas políticas. Marchas y movilizaciones conservadoras en torno

- al matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina. (págs. 163-198). En M.A. Peñas Defago & J.M. Vaggione (comps.). *Actores y discursos conservadores en los debates sobre sexualidad y reproducción en Argentina*, Ferreyra, Córdoba.
- Sgró Ruata, M. Candelaria (2012). ¡Queremos mamá y papá! Cruces político religiosos en la oposición al matrimonio igualitario en Córdoba (Argentina, 2010). En *Revista de Antropología y Sociología de la Universidad de Caldas*, Vol. 14, Colombia. pp. 129-156.
- Tarducci, Mónica (2005): “La iglesia católica y los encuentros nacionales de mujeres”. *Estudios Feministas*, Vol. 13, Num. 2: 397-402.
- Universidad Austral, 2010 *Informe: Matrimonio homosexual y adopción por parejas del mismo sexo*. Universidad Austral, Buenos Aires.
- Vaggione, Juan Marco (2005) “Entre Disidentes y Reactivos: Desandando las fronteras entre lo Secular y lo Religioso”, en VVAA, *La trampa de la moral única*. Lima: Campaña por el 28 de setiembre y Tu Boca es Fundamental contra los Fundamentalismos, pp. 57-75.
- Vaggione, Juan Marco (2009). La sexualidad en el mundo post secular. El activismo religioso y los derechos sexuales y reproductivos (págs. 141-159). En M. Gerlero (coord.), *Derecho a la Sexualidad*. Buenos Aires: Grinberg.
- Vaggione, Juan Marco (2015) “Religión, Política y Sexualidad en la Argentina Democrática” en Esquivel, Juan Cruz y Juan Marco Vaggione *Permeabilidades Activas. Religión, Política y Sexualidad en la Argentina Democrática*, Buenos Aires: Editorial Biblos.

Documentos Consultados

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, 2003 Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal (2003) ASOCIACIÓN CONSORCIO DE MEDICOS CATOLICOS C/ ESTADO NACIONAL. MINISTERIO DE SALUD S/ AMPARO. Expediente 13.914/2002. 25 de Junio de 2003.
- CEA, 2005 “Apostemos siempre por la vida” 140ª Reunión de la Comisión Permanente del Episcopado, 15 de marzo de 2005.
- CEA, 2006 “La educación de la sexualidad en las escuelas”. *Comisión Episcopal de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina*. 6 de enero del 2006.
- CEA, 2012 Reflexiones y aportes: Reformas del Código Civil. 103ª Asamblea Plenaria Conferencia Episcopal Argentina 27 de abril de 2012.
- CIDH, 2012 “Artavia Murillo y otros (“Fecundación in vitro”) vs. Costa Rica”, Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, Ser. C NO 257, Nov. 28, 2012.
- Expete. Mujeres por la Vida (2002) Mujeres por la Vida Asociación Civil sin fines de lucro-Filial Córdoba- c/ E.N. –PEN Ministerio de salud y Acción Social de la Nación s/ Amparo” (Expte. 316-M-02).
- Fundación 25 de Marzo (2003) Escrito de demanda contra Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
- Mujeres por la Vida Asociación Civil sin Fines de Lucro c/ Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación s/Amparo. Cuerpo de copias Expediente N° 15-M-03 (2003).
- Notivida (2003) Declaración sobre la reglamentación de la ley de salud sexual y procreación responsable. 11 de julio

de 2003. Disponible en: <http://www.notivida.com.ar/boletines/153_.html>

ZENIT (2003) Amparo contra la Ley de Salud Sexual en Argentina. Disponible en: <<http://www.zenit.org/es/articulos/amparo-contrala-ley-de-salud-sexual-en-argentina>>